



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-852

MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DECRETO NÚMERO LX-1558, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CENTRO DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL SAN PEDRO Y SAN PABLO, A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VALORES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se revoca el Decreto número LX-1558, de fecha 2 de diciembre de 2010, por el cual se autorizó al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Civil denominada Centro de Promoción y Asistencia Social San Pedro y San Pablo, A.C., para la construcción de un Centro de Valores.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del año 2013.

DIPUTADO PRESIDENTE

CARLOS VALENZUELA VALADEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DECRETO NÚMERO LX-1558, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CENTRO DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL SAN PEDRO Y SAN PABLO, A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VALORES.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del año 2013.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-852, mediante el cual se revoca el Decreto número LX-1558, de fecha 2 de diciembre de 2010, por el cual se autorizó al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Civil denominada Centro de Promoción y Asistencia Social San Pedro y San Pablo, A.C., para la construcción de un Centro de Valores.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO